



**ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADO  
PROCESO No CRE-003-2026**

Sincelejo - Sucre, 21 de mayo de 2026

En concordancia con la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras. Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	40101701; 52141804
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	<b>\$25.520.000</b>
<b>NUMERO DE CDP</b>	0009
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL (SEDE PRINCIPAL Y SEDE SAN FRANCISCO)
<b>PLAZO</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) DÍAS.
<b>FORMA DE PAGO</b>	EL PAGO SE HARÁ EN SU TOTALIDAD, UNA VEZ SE RECIBAN LOS PRODUCTOS, FACTURA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN.
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>	21 DE MAYO DE 2026
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE</b>	PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PÉREZ
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	COMPRAVENTA

**MARCO LEGAL**

El artículo 13 de la ley 715 de 2001, el cual está reglamentado parcialmente por el Decreto 4791 de 2008 y por el Decreto 992 de 2002 los cuales fueron compilados en el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, el cual en el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.6.3.17 dice: Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Teniendo presente lo anterior el concejo directivo de la Institución, expidió reglamento a seguir en aquellos contratos que no superen la cuantía de los 20 S.M.L.M.V., dicho reglamento establece que se debe elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

**2.ELEMENTOS DEL ESTUDIO**

**2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

La Institución Educativa San Vicente de Paul, de Sincelejo es una institución de carácter oficial cuya función es prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

La Institución Educativa, requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y para brindar un buen servicio académico, requiere la compra de (2) aires acondicionados de 12.000 BTU, (2) aires acondicionados de 24.000 BTU y 26 abanicos de techo kdk de tres astas, para las aulas, sala de profesores y biblioteca de las 2 sedes de la institución, a fin de ofrecer un ambiente climático adecuado que contrarreste los altos niveles de temperatura que afectan al personal administrativo y a los estudiantes los cuales pueden llegar a incidir en el desempeño y desarrollo cognitivo de los mismos. Es importante tanto que las



	<p>aulas de la institución puedan contar con ambientes de temperatura adecuados, teniendo en cuenta que la ciudad de Sincelejo maneja temperaturas entre 33 y 37 grados centígrados.</p> <p>Es de anotar que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, por lo que la misma debe ofrecerse con calidad</p>
--	--

**2.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

<b>2.2.1. OBJETO CONTRACTUAL</b>	SUMINISTRO DE 2 AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT CONVENCIONAL DE 12.000 BTU A 220 WTT(INSTALADO) , 2 AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT CONVENCIONAL DE 24.000 BTU A 220 WTT (INSTALADO) Y 26 ABANICO DE TECHO 3 ASPAS Y DOBLE BALINERA KDK PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
----------------------------------	---

**2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT ON /OFF CONVENCIONAL DE 12.000 BTU A 220 WTT INSTALADO	2	\$2.890.000	\$5.780.000
2	AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT CONVENCIONAL DE 24.000 BTU A 220 WTT / INSTALADO	2	\$4.323.333	\$8.646.667
3	ABANICO DE TECHO 3 ASPAS Y DOBLE BALINERA KDK	26	\$426.667	\$11.093.333
<b>TOTAL</b>				<b>\$25.520.000</b>

**NOTA:** Estos valores promedios deben incluir el IVA si aplica

<b>2.2.3 ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO</b>	El presente es un contrato que no pasa de los 20 salarios mínimos y el riesgo para la institución es mínimo, por lo cual se determina que no se requiere póliza por cuanto es una compra, además, la institución paga únicamente después de recibir el producto a satisfacción, con lo cual el riesgo disminuye por cuanto no hay desembolso si los productos no han sido recibido a satisfacción.
--	--

**2.2.4 TIPIFICACION, ASIGNACION Y ESTIMACION DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.**

ETAPA	CLASE DE RIESGO/DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESPONSABLE
Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo	Baja	Alto	Institución Educativa
Selección	Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes	Baja	Alto	Institución Educativa
Contratación	Ninguno			
Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato	Bajo	Alto	Contratista

<b>3. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Manual De Contratación Institucional - Régimen Especial Para Fondos De Servicios Educativos.
----------------------------------	--



<b>3.1 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO</b>	El presupuesto oficial se estima hasta en la suma VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ( <b>\$25.520.000,00</b> ). El pago se hará en su totalidad, una vez se reciban los productos, factura y recibido a satisfacción
<b>3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 0009 expedido el 21 de mayo de 2026, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.2.01.01.003.04.06 Otro Equipo Eléctrico y sus Partes y Piezas, por valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$25.520.000,00). incluido IVA si aplica
<b>3.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, con el presente proceso de selección, pretende seleccionar una empresa natural o jurídica, con las capacidades e idoneidades para suministrar los aires acondicionados y ventiladores a la institución educativa San Vicente de Paul. Para esto, la institución tendrá en cuenta los valores de las cotizaciones del estudio de mercado y se ajustará a las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes preestablecidos en el manual de contratación institucional; siempre y cuando la cuantía a contratar no supere los 20 SMMLV.</p> <p>El pago se hará en su totalidad, una vez se reciban los productos, factura y recibido a satisfacción. El valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El contratista deberá tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y todas las que de él se deriven.</p> <p>A continuación, se describen las cotizaciones obtenidas por el rector de la institución, de empresas y comerciantes debidamente establecidos, con la finalidad de tener conocimiento y poder concertar el presupuesto asignado arriba descrito.</p> <p>Cotizaciones presentadas por:</p> <p>ARM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.: Valor de la cotización: <b>\$25.220.000,00</b> pesos.</p> <p>LIBRARY INTERNACIONAL S.A.S: Valor de la cotización: <b>\$25.620.000,00</b> pesos.</p> <p>SUMINISTROS Y VARIEDADES YAM S.A.S: Valor de la cotización <b>\$25.720.000,00</b> pesos</p>
<b>3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL (SEDE PRINCIPAL Y SEDE SAN FRANCISCO)
<b>3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será de tres (3) días
<b>3.6 SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PÉREZ, quien velará que el contrato se



	ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes
<b>3.7 OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b> A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.</li><li>2. Cumplir con el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato.</li><li>3. Garantizar el objeto de este contrato y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.</li><li>4. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor.</li><li>5. Prestar el servicio y/o suministro en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.</li><li>6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.</li></ol> <p><b>OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.</b> La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.</li><li>2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.</li><li>3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.</li><li>4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.</li></ol>
Firma	 <b>PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PÉREZ</b> Rector Institución Educativa San Vicente de Paul